

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

### CIRCULARES

Con esta fecha ha sido concedida autorización a don Felipe Martín y otros vecinos de Hoyo de Manzanares para organizar batidas al objeto de exterminar las alimañas que existen en dicho término municipal y ocasionan daños en la caza, debiendo ser adoptadas las medidas de prevención que señala la vigente ley de Caza y dirigidas las operaciones por la Guardia Civil, no debiendo hacerse uso de esta autorización hasta transcurridos ocho días de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.569)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Michel Basty, Vicecónsul de Francia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.602)

Con esta fecha se ha concedido autorización a don Jaime Alvarez de las Asturias Bohórquez y Silva para proceder al exterminio de alimañas y aves rapaces que existen en la finca de su propiedad, denominada «Fresno de Torote y Serracinos», sita en el término municipal de Fresno de Torote, mediante la utilización de cebos venenosos, previa la adopción de las medidas de seguridad convenientes para evitar peligro, como consecuencia de la colocación de dichos cebos.

Esta autorización no surtirá efecto hasta transcurridos ocho días, a partir de la inserción de esta Circular en este BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.568)

## Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.304, expediente de adopción de Feliciano González Tello (327-2-18.091), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 4 de mayo de 1959, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.821)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.305, expediente de adopción de Roberto Rodríguez García (327-4-18.525), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de diciembre de 1959, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.822)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.306, expediente de adopción de María Rosario Parras Muñoz (327-1-18.001), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de marzo de 1963, con catorce días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.823)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.307, expedien-

te de adopción de María Begoña Uzabal Eugenia (325-3-16.726), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de julio de 1957, con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.824)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.308, expediente de adopción de María Paloma Fraile Fernández (327-1-17.936), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de febrero de 1959, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.825)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.309, expediente de adopción de Antonio Sánchez López, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de junio de 1952, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.826)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la organización de una serie de representaciones de teatro europeo en Madrid con motivo de las fiestas de San Isidro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Nego-

ciado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días, antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.132)

Celebrado el primer período de la licitación en concurso-subasta de obras de reconstrucción del Grupo Escolar «Tirso de Molina», la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de marzo pasado, ha declarado admitido a la segunda parte de la licitación a «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», quedando eliminada la proposición presentada por don Enrique Becerril.

El acto de apertura de la oferta económica admitida, previa destrucción de la suscrita por la entidad eliminada en esta fase de la licitación, tendrá lugar el día 5 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), entendiéndose citados para el mismo los dos licitadores.

Madrid, 1 de abril de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.131)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de revoco de la fachada de la iglesia de los Santos Justo y Pastor (plaza del Dos de Mayo), suscrita con don José Mercader Mercader, en virtud de acuerdo adoptado en sesión

de 19 de enero de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 16 de febrero de 1963. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.401)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de la caseta de transformación y su instalación eléctrica en el kilómetro 10 de la carretera de Aragón, suscrito con don José Mercader Mercader, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 8 de febrero de 1956, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 14 de febrero de 1963. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.402)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el "Diario Oficial" de fecha 5 de abril de 1963 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad:

3 fotoseriadores transportables, con cámara de repuesto, al precio límite de pesetas 430.000 unidad.

2 carretes de 50 metros de cable, al precio límite de 9.150,— pesetas unidad.

3 lectores de película con motor de arrastre, al precio límite de 3.750,— pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 3 de mayo de 1963.

Hasta las doce horas del día 22 de abril de 1963 se admitirán en la Secretaría de la Junta Central los escritos a que hace referencia la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el "Diario Oficial" antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1963.

(O.—52.120)

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

**ANUNCIO**

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el "Diario Oficial" de fecha 5 de abril de 1963 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondiente al Servicio de Sanidad:

500 cajas de 25 películas Rad.º de 30 x 40, al precio límite de 826,50 pesetas caja.

600 cajas de 25 películas Rad.º de 24 x 30, al precio límite de 496,50 pesetas caja.

400 cajas de 25 películas Rad.º de 18 x 24, al precio límite de 298,30 pesetas caja.

100 cajas de 25 películas Rad.º de 13 x 18, al precio límite de 162,40 pesetas caja.

50 cajas de 25 películas Rad.º de 35,6 x 35,6, al precio límite de 872,30 pesetas caja.

200 cajas de películas intrabucales dobles, 3 x 4, al precio límite de 147,— pesetas caja.

5 ampollas repuesto "Pandix" 20/40, para aparato "Sariomat", al precio límite de 64.300,— pesetas unidad.

3 tubos rayos X, protección integral Super C, de 10 Kw., con mangueras ter-

minales a transformador y cono, al precio límite de 33.080,— pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 3 de mayo de 1963.

Hasta las doce horas del día 24 de abril de 1963 se admitirán en la Secretaría de la Junta Central las muestras a que hace referencia la cláusula tercera del pliego de condiciones técnicas.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el "Diario Oficial" antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1963.

(O.—52.121)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto construcción Colegio en la parcela sita en la calle de Romero Girón, núm. 10», incoado por la Reverenda Madre provincial de la Congregación de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1963. — El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.551) (O.—52.111)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial construcción aparcamiento subterráneo en solar sito en la manzana 3-A, polígono C, Sector de la avenida del Generalísimo», incoado por el Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1963. — El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.550) (O.—52.110)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de marzo del año en curso, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Proyecto nueva ordenación entre la carretera de Fuencarral a Hortaleza y la avenida de la Virgen del Carmen, en el Sector de La Unión», incoado por don Manuel Soto González.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1963. — El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.549) (O.—52.109)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**EXPEDIENTE NUM. 425**

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV entre la subestación de Las Picadas a la finca «El Rincón», esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV entre la subestación de Las Picadas a la finca «El Rincón», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Las Picadas.

Final de la línea: Línea a 15 KV «Eléctrica Castellana», a la altura del kilómetro 22,770 de la carretera Navalcarnero-Rozas de Puerto Real.

Tensión: 15 KV. — Longitud: 3,840 kilómetros. — Número de circuitos: 1. — Conductores: Núm.: 3. — Material: Alac. — Sección: 116,2 mm<sup>2</sup>. — Disposición: Tri. — Apoyos: Material: Hor. — Altura: 11 metros. — Separación: 110 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo su-

cesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le imponga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica aérea a 15 KV desde la subestación Las Picadas a la finca «El Rincón», suscrito en Madrid en fecha septiembre 1959 por don Alfredo Les y don Joaquín Menéndez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 601.906,35 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 87.714 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria

de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15), contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(C. G.—1.349) (O.—52.059)

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras Hidráulicas

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPEDIENTE NUM. 459

Visto el expediente incoado a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña», en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 15 KV entre Valdemoro y Gózquez de Arriba, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, han resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Unión Eléctrica Madrileña» la concesión de la línea eléctrica aérea a 15 KV entre Valdemoro y Gózquez de Arriba, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación Valdemoro.

Final de la línea: Gózquez de Arriba.

Tensión: 15 KV.—Capacidad transporte: 2.500 KVA.—Longitud: 8,907 kilómetros.—Número de circuitos: 1.—Conductores: Núm.: 3.—Material: Al. Ac.—Sección: 42 mm<sup>2</sup>.—Separación: 0,95 metros.—Disposición: Tri.—Apoyos: Material: Hor.—Altura: 11 metros.—Separación: 100 metros.

Segunda.—Se declara la utilidad pública de la línea y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera.—La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que modificar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que le impon-

ga la Administración, teniendo derecho a percibir por ello la indemnización correspondiente.

Cuarta.—Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; Normas Técnicas aprobadas por O. M. de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas Municipales correspondientes.

Quinta.—Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Sexta.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 15 KV desde la subestación de Valdemoro a Gózquez de Arriba», suscrito en Madrid en fecha noviembre de 1961 por don Alfredo Les y don Joaquín Menéndez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 863.939,02 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 75.596,94 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Séptima.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Octava.—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma, de su explotación o de trabajos con ella relacionados.

Novena.—Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión.

Décima.—Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Undécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Duodécima.—Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

Décimotercera.—El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispues-

to en la vigente ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

Décimocuarta.—Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, Seguros de Vejez y Enfermedad, Subsidio Familiar, Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimoquinta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Décimosexta.—Contra esta concesión se podrá recurrir ante el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días (15 d.), a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.351) (O.—59.060)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Don Joaquín Mendoza Paniza, Tesorero de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el período voluntario de cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, correspondientes al Primer Semestre de 1963, dará comienzo el día 1.º de abril próximo y finalizará el día 14 de mayo para Madrid-capital, y el día 15 del mismo mes para los pueblos de la provincia.

En las Zonas de la capital, las Oficinas recaudatorias estarán abiertas al público desde las quince a las diecinueve horas durante todo el período voluntario, y, además, desde las nueve hasta las trece, en los diez últimos días.

Se intentará el cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que este domicilio corresponda a vías públicas en las que deba efectuarse. Este intento de cobro se llevará a efecto en los días comprendidos entre el 1.º de abril y 5 de mayo, y dejará de realizarse respecto de aquellos contribuyentes que no hayan satisfecho sus recibos durante dos semestres sucesivos y al ser presentados para su cobro. Transcurrido el día 5 de mayo sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, cualquiera que sea su causa, deberá abonar sus tributos en la oficina recaudatoria hasta el día 14 de dicho mes de mayo.

Las oficinas recaudatorias de las Zonas de Madrid-capital están instaladas en los siguientes edificios:

Zona de Centro, calle Madera, número 1.

Zona de Latina, calle Toledo, número 52, segundo.

Zona de Universidad, calle Fuencarral, núm. 141.

Zona de Chamberí, calle Españolito, número 11.

Zona de Tetuán, calle San Raimundo, número 4.

Zona de Chamartín, calle Diego de León, núm. 65.

Zona de Ventas, calle Florencio Llorente, núm. 8.

Zona de Buenavista, calle García de Paredes, núm. 92.

Zona de Retiro-Mediocía, calle Costanilla Desamparados, núm. 21.

Zona de Arganzuela-Villaverde, calle Duque de Alba, núm. 9.

Zona de Carabanchales, calle San Isidro, núm. 7.

Zona de Vallecas, avenida Albufera, número 119.

Respecto de las Zonas de Madrid-provincia, la cobranza se realizará de acuerdo con los siguientes itinerarios:

### ZONA DE ALCALA DE HENARES

ALCALA DE HENARES, días 6 al 14 de mayo, inclusive; Ajalvir, 8 de abril; Algete, 18; Ambite, 16; Anchue-

lo, 3; Camarma, 19; Campo Real, 23 y 24; Cobeña, 22; Corpa, 1; Coslada, 26; Daganzo, 8; Fresno, 8; Fuente el Saz, 22; Loeches, 5; Meco, 19; Mejorada, 26; Nuevo Baztán, 16; Olmeda, 1; Orusco, 16; Paracuellos, 8; Pezuela, 1; Pozuelo del Rey, 5; Ribas, 16; Ribatejada, 8; San Fernando, 26; Santorcaz, 3; Santos, 3; Torrejón de Ardoz, 18 y 19; Torres, 5; Valdeavero, 19; Valdeolmos, 18; Valdetorres, 22; Valdelecha, 23 y 24; Valverde, 5; Velilla, 26; Villalbilla, 1, y Villar del Olmo, 16.

### ZONA DE COLMENAR VIEJO

COLMENAR VIEJO, días 18 y 19 de abril; Alcobendas, 15; Becerril, 8; Boalo (El), 8; Guadalix de la Sierra, 9; Hoyo de Manzanares, 8; Manzanares el Real, 9; Miraflores de la Sierra, 9; Molar (El), 16; Morazarzal, 8; Navacerrada, 8; Pedrezuela, 16; San Agustín, 15; San Sebastián de los Reyes, 15; Soto del Real, 9; Talamanca, 16, y Valdepiélagos, 16.

Colmenar Viejo y todos los pueblos de la Zona, en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 20, de los días del 6 al 14 de mayo próximo.

### ZONA DE CHINCHON

CHINCHON (capitalidad), días del 6 al 15 de mayo; Aranjuez, del 15 al 18 de abril; Arganda, 24 al 26; Belmonte, 22; Brea, 24; Carabaña, 24 y 25; Colmenar de Oreja, 24 al 26; Estremera, 25 y 26; Fuentidueña, 22; Morata, 16 al 19; Perales de Tajuña, 22; Tiernes, 26; Valdaracete, 15; Valdelaguna, 22; Villacanejos, 9 y 10; Villamanrique, 22, y Villarejo de Salvanés, 16 al 18.

### ZONA DE GETAFE

GETAFE, días del 6 al 15 de mayo; Alcorcón, 8 de abril; Batres, 13; Casarrubuelos, 13; Ciempozuelos, 16 y 17; Cubas, 13; Fuenlabrada, 19 y 20; Griñón, 13; Humanes, 8; Leganés, 15 y 16; Moraleja, 8; Mostoles, 16 y 17; Parla, 17; Pinto, 18 y 19; San Martín de la Vega, 20; Serranillos, 13; Titulcia, 20; Torrejón de la Calzada, 8; Torrejón de Velasco, 9 y 10, y Valdemoro, 18 y 19.

### ZONA DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO, días 6 al 14 de mayo; Alamo (El), 22 de abril; Aldea del Fresno, 17; Arroyomolinos, 6 de mayo; Boadilla del Monte, 15 de abril; Brunete, 19; Chapinería, 17; Pozuelo de Alarcón, 2, 3 y 4; Quijorna, 19; Sevilla la Nueva, 22; Villamanta, 17; Villamantilla, 22; Villanueva de la Cañada, 19; Villanueva de Perales, 22, y Villaviciosa, 15.

### ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 6 al 14 de mayo; Alpedrete, 9 de abril; Cercedilla, 8 y 9; Colmenar del Arroyo, 2; Colmenarejo, 19; Collado Mediano, 9; Collado Villalba, 16 y 17; Escorial (El), 5; Fresnedillas, 2; Galapagar, 19; Guadarrama, 8; Majadahonda, 17; Molinos (Los), 8; Navalagamella, 3; Robledo de Chavela, 2; Rozas (Las), 19; Santa María de la Alameda, 5; Torrelodones, 16; Valdemarejada, 2; Valdemorillo, 3; Villanueva del Pardillo, 3, y Zarzalejo, 5.

### ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 15, 16 y 17 de abril, y del 6 al 15 de mayo; Cadalso de los Vidrios, 18 de abril; Cenicientos, 19; Navas del Rey, 4; Pelayos de la Presa, 6; Rozas de Puerto Real, 5, y Villa del Prado, 20.

### ZONA DE TORRELACUNA

TORRELACUNA, días 1 de abril al 15 de mayo; Acebeda (La), 16 de abril; Alameda del Valle, 5; Atazar (El), 30; Berruero (El), 23; Berzosa, 18; Braojos, 9; Buitrago, 27; Bustarviejo, 19; Cabanillas, 15; Cabrera (La), 25; Canencia, 26; Cervera, 19; Garganta, 30; Gargantilla, 8; Gascones, 15; Hiruela (La), 27; Horcajo, 10; Horcajuelo, 17; Lozoya, 6; Lozoyuela, 2 de mayo; Madarcos, 10 de abril; Mangirón, 24; Montejo, 17; Navalafuente, 16; Navarredonda, 8; Navas (Las), 24; Oteruelo,

4; Paredes, 18; Patones, 5; Pinilla, 6; Píñuecar, 9; Prádena, 17; Puebla (La), 29; Rascacía, 4 y 5; Redueña, 9; Robledillo, 19; Robregordo, 16; Serna (La), 9; Serrada, 18; Sieteiglesias, 23; Somosierra, 16; Torremocha, 4; Valde-manco, 17; Vellón (El), 8; Venturada, 10, y Villavieja, 15.

En poblaciones en las que existan entidades bancarias o Cajas de Ahorro, los contribuyentes o sus representantes podrán realizar el pago de sus recibos domiciliando el pago en ellas o comisionándolas para su abono. Cuando se realice mediante domiciliación, el pago se realizará entre los días 16 al 20 de mayo.

Finalizado el periodo voluntario que se menciona, 1.º de abril a 14 ó 15 de mayo, según se trate de Madrid-capital o provincia, todos los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si el abono se realiza en las Oficinas recaudatorias de las capitalidades de Zona, durante los días hábiles de la primera decena del mes de junio siguiente.

Finalmente, se advierte estarán al cobro los recibos del Impuesto sobre Televisión y Radioaudición, no exentos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 27 de marzo de 1963. — El Tesorero de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—1.546)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

Florencio Llorente, 8

### EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se tramitan por esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por haber resultado de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que, en el plazo de ocho, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

#### Rentas del capital

Matias Fernández de las Heras, pesetas 7.919,20; Silvestre Pérez Ruiz, 13,06 pesetas; Juan González García, 559,68 pesetas; Guillermo Pablos Mínguez, pesetas 1.650; «Brugg Española, Sociedad Anónima», 13.200 pesetas; Santiago Abellán, 3.737,48 pesetas; Basilio Barrajo Viñas, 261,36 pesetas; Juana y Berta Box, 261,36 pesetas; Rafael Juan y Seva, 2.090,88 pesetas; Salvador Martínez Ruiz, 313,65 pesetas; Julián Enrique Quiñones, 6.546,92 pesetas; Antonio León y Palacios, 1.188,46 pesetas; Alejandro Fernández del Real, 1.401,38 pesetas; Benito Castro Lacalle, 420,79 pesetas; José Luis Gutiérrez Canales, 7.793,71 pesetas; Angela Berta Courtaux, 627,27 pesetas; Enrique Cortés Díaz, 313,64 pesetas; Amparo Rivas Vargas, 256,14 pesetas; Francisco Lerma Aguilar, 250,92 pesetas; Luis Gafas Jofre, 1.254,54 pesetas; Modesto Zayas Renieblas, 365,92 pesetas; Ricardo Marco Martínez, 250,92 pesetas; Antonio Cruz Gil de la Cruz, 51,76 pesetas; Teresa Gómez Ruiz, 392,04 pesetas; Alfonso Campos Orejana, 196,22 pesetas; Francisco Molina Navarrete, 63,73 pesetas; Juan José Amedo Carrión, pesetas 1.125,16; Esperanza Bermejo, 146,38 pesetas.

Eusebio Torices Santiago, 4.704,50 pesetas; Adela Rodríguez Ocaña, 62,73

pesetas; Inés Purificación Almagro Palacios, 78,41 pesetas; Joaquín Guinot Fernández, 2.744,28 pesetas; Joaquín González Alférez, 2.509,06 pesetas; Amalia García León, 6.272,64 pesetas; Manuel Sánchez Sánchez, 418,18 pesetas; María Blanca Gómez Ortiz, 11,20 pesetas; José Samper Aracil, 901,71 pesetas; José Gil Guasinet, 1.306,80 pesetas; Juan Ventura Negri, 7.840,80 pesetas; Santiago Fajardo Casado, 7.153,45 pesetas; «Furga, S. A.», 18.078,79 pesetas; Federico López Navarro, 1.721,47 pesetas; Miguel Cavanna Arlegui, pesetas 1.085,90; «Chardenet, S. L.», pesetas 26.136; Juan Díaz Cossío, pesetas 12.151,20; Dolores Fernández Pubillonnes, 1.348,62 pesetas; María Botana Sierio, 1.266,66 pesetas; María Luisa Bejarano Lubiaga, 12.010,44 pesetas; Carlos Barrera Roldán, 1.568,16 pesetas; Antonio García Ordóñez, 2.352,24 pesetas; Carmen Ros Nogués, 2.613,60 pesetas; Darío Casas Blanco, 3.898,98 pesetas; José Terraza Martorell, pesetas 6.984,63; María del Amor Rodríguez Rey, 1.359,08 pesetas; María del Carmen Yáñez Castro, 261,36 pesetas, y Luis Blanco Peñasco, 1.568 pesetas.

#### Patente Nacional de Automóviles

José Hernández Francht, 60 pesetas; José María Ruiz Alvarez, 75 pesetas; Julio Segura, 990 pesetas; Carlos Palacio Serrano, 60 pesetas; Alfonso Navarro Pérez, 75 pesetas; Pedro Toquero, 60 pesetas; Francisco Gómez Maroto, 75 pesetas; Pablo Fernández Pérez, 300 pesetas; Alberto Barón, 507,96 pesetas; Manuel Ribera Navas, 942 pesetas; Gabriel Coll Iglesias, 100 pesetas; Angel Tudela Cano, 60 pesetas, y Enrique Robles Sáinz, 1.870 pesetas.

Madrid, 26 de febrero de 1963. — El Recaudador, M. M. Avial.

(G.—1.775)

### OBRA PUBLICAS

## Jefatura de Puentes y Estructuras

#### Expropiaciones

Aprobado por la Superioridad el expediente de expropiación forzosa de los terrenos ocupados en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid) con motivo de las obras del puente sobre el río Jarama en el Km. 21 de la C. R.-III, de Madrid a Valencia, he dispuesto, por Decreto de esta fecha, se proceda al pago el día 20 del próximo mes de abril, a las doce horas.

Lo que se hace público para que los interesados acudan por sí o por persona con poder bastante para el caso al Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, donde se les entregará el importe de los terrenos que se expropián.

#### Relación de propietarios

Número 1. Doña Blanca Rojas Ordóñez.  
Número 2. Don Ildefonso López Díaz.  
Número 3. Don Francisco, don Policarpo y doña Esperanza Ortiz Diego.  
Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Ingeniero 2.º Jefe, N. Ferrer Llonch.  
(G. C.—1.576) (I.—2.129)

## Agencia Ejecutiva del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid

### EDICTO DE SUBASTA

Don Francisco Bravo Suárez, Agente ejecutivo auxiliar para la recaudación del Impuesto de Consumo de Lujo y Arbitrio con fin no Fiscal del Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en providencia de 21 de marzo de 1963, dictada en el expediente de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Valeriano Perrino, vecino de esta capital, para hacer efectivos los débitos que por el concepto de Impuesto de Consumo de Lujo y Arbitrio con fin no Fiscal tiene pendientes con el Gremio Fiscal Sindical de Bares y Similares de Madrid, ha sido

acordada la venta en pública subasta de los bienes del deudor que se señalan a continuación:

#### Efectos que se subastan

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio destinado a bar, denominado «Bar Pisuerga», sito en la calle del Doctor Salgado, número 25, que han sido tasados pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

El importe total del débito que motiva esta subasta asciende a diez mil seiscientos pesetas por principal, apremios y costas a justificar.

La subasta se celebrará en esta Agencia Ejecutiva, calle de Fernán González, número 50, 2.º C, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, a las once horas, ajustándose a las siguientes

#### Condiciones

1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas.

2.ª Que el tipo de licitación serán las dos terceras partes del importe de la tasación pericial.

3.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente por los licitadores, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la tasación pericial expresada.

4.ª Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

5.ª Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de aquella, se celebrará seguidamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremios y costas causadas.

6.ª Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

7.ª Que si la adjudicación fuera por el principal, apremios y costas causadas serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los del señor Notario.

8.ª Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para poder licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Agente ejecutivo auxiliar, F. Bravo.  
(G. C.—1.515) (C.—23.780)

### ORGANIZACION SINDICAL

## Escuela Sindical Superior de Hostelería

#### Concurso público

Se convoca concurso público para adquisición de material de cocina y comedor, muebles de madera y metal, electrodomésticos, lencería, libros y varios, por un total máximo de 538.250 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas se encuentran a disposición de los presuntos ofertantes en la Secretaría del Centro (P.º del Angel, Casa de Campo), apartado C. 11012, teléfono 248-54-07.

Las ofertas de adquisición, con el pliego de condiciones, se entregarán en dicha Secretaría antes de las trece horas del día 3 de mayo próximo.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Presidente del Patronato Rector.  
(G. C.—1.581) (O.—52.126)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 del actual, aprobó, en principio, la primera propuesta de Suplemento de

créditos formulada por la Comisión de Hacienda, por un importe total de pesetas 206.839,07, para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario que tienen insuficiente consignación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de quince días, a fin de que durante el expresado plazo se formulen las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 26 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.562)

(O.—52.214)

### FUENTE EL SAZ DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por plazo de quince días, se encuentran expuestas la Liquidación del Presupuesto ordinario del año 1962 y las Cuentas municipales del referido ejercicio, con todos sus comprobantes, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentar reclamaciones.

Fuente el Saz de Jarama, a 24 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.563)

(O.—52.115)

### MANGIRON

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio del año 1962, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán presentar en contra de las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mangirón, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.564)

(O.—52.116)

### LEGANES

En cumplimiento, y a los efectos del artículo 11 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la oficinas municipales los expedientes de la Cuenta general del Presupuesto y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1962, con los debidos justificantes y dictámenes. Durante el plazo de quince días podrán formularse por escrito las reclamaciones o reparos oportunos.

Leganés, 23 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.565)

(O.—52.117)

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio del año 1962, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán presentar en contra de las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las Navas de Buitrago, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde, N. del Pozo.

(G. C.—1.566)

(O.—52.118)

### LOZOYUELA

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, la Cuenta general del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio del año 1962, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán presentar en contra de las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lozoyuela, 25 de marzo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.567)

(O.—52.120)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 46

Ilmos. señores de Sala segunda.—Don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Marcelo Rivas Goday, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León Velloso.—En la vi-





JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Manuel Lucas Lucas, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Isidro Velasco Lázaro, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo rematé tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de abril del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán:

Finca

Piso denominado segundo A de la casa en esta capital, en el extrarradio, a la izquierda de la carretera de Extremadura, señalado con el núm. 6 de la calle de María del Carmen; se compone de tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo, comprendiendo una superficie de 61 metros 12 decímetros cuadrados, y linda, tomados sus linderos como los de la finca total: por el frente, la citada calle de María del Carmen; derecha, con la parcela número cinco, actualmente sin edificar; por la espalda o testero, con la medianería de la casa construida sobre la parcela núm. 6, y por la izquierda, con la caja de escalera y piso primero B. Le corresponde un coeficiente en los elementos comunes y en los gastos del edificio de 12 enteros con 8 centésimas por 100. Responde dicha finca de 37.500 pesetas de principal y 7.500 pesetas para costas y gastos. Tasada pericialmente, digo, según la escritura de hipoteca, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.398)

CHINCHON

EDICTO

Don José Redondo Salinas, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado, con el número ciento cuarenta, de mil novecientos sesenta, por malversación de bienes embargados, contra Vicenta González Avila, vecina de Valdelaguna, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, los siguientes bienes, embargados a dicha penada:

En término de Belmonte de Tajo

Una viña, en la Cruz de Piedra, de unas dos fanegas y media.

Otra viña, en la Carihuela, con unas ochocientas cepas y unos treinta olivos.

Un olivar, en Valderrobledo, en la superficie de una fanega, aproximadamente, con unos cincuenta olivos.

Y una viña en la Morra, con unas cien cepas.

Valoradas en tasación en setenta y cuatro mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con la rebaja señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta

Que los títulos de propiedad podrán suplirse por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

Dado en Chinchón, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.554) (C.—23.784)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario núm. 196, de 1950, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando a la procesada Francisca Piñeira Rodríguez, por haberlo así ordenado la Superioridad.

(B.—6.336)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 436, de 1960, por estupro, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Antonio Jiménez Alcázar, por haber sido el mismo detenido e ingresado en prisión en méritos del indicado sumario.

(B.—6.317)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de sumario 220, de 1962, por estafa, contra José Melero Fernández, que estuvo domiciliado en la calle de Bocángel, núm. 16, piso cuarto B, se hace saber por el presente haberse dejado sin efecto las órdenes de captura del mismo y, por tanto, la requisitoria llamándole, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por haber sido decretada la libertad provisional del mismo.

(B.—6.502)

JUZGADO NUMERO 19

Vega Escandón (Manuel Antonio), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Luanco (Oviedo), hijo de Manuel Antonio y de María Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 142, de 1963, que

1.247. Acceder a lo solicitado por don Julio García Moreno, Capataz de Servicio Agropecuario de esta Corporación, y, en su consecuencia, declararle de abonó, en concepto de socorro para gastos de sepelio de su difunta esposa, la cantidad de 2.500 pesetas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local; cantidad que hará efectiva con cargo a la partida número 112 del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación, debiendo ser reintegrada a la misma por la citada Mutualidad.

1.248. Desestimar instancia presentada por don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando el reconocimiento como servicio activo del tiempo que estuvo en situación de excedencia voluntaria, por no estimarlo procedente.

1.249. Modificar el servicio de prácticas que, en calidad de Taquígrafas, prestan en las distintas oficinas de esta Corporación las ex Alumnas y alumnas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, proponiendo se constituyan dos grupos, con un máximo de 10 cada uno: de ex Alumnas, que percibirán como adehala una dotación mensual de 1.500 pesetas, a su libre disposición, y de alumnas, con dotación mensual de 1.000 pesetas, de las cuales 800 las percibirán directamente y 200 serán ingresadas en su cartilla de ahorros. En dichos máximos, sin que ello implique la necesidad de estar ambos totalmente cubiertos, serán relacionadas todas las que de uno y otro grupo prestan sus servicios actualmente en la Diputación, y, en caso de vacante, será cubierta automáticamente, si las necesidades de los servicios así lo requirieran, por otra de su respectivo grupo que reuniera las condiciones debidas. Y por último, que por la Intervención General de Fondos se tramite la correspondiente consignación en los Presupuestos de esta Corporación.

1.250. Sustituir dos plazas de Peluqueros de la plantilla laboral del Hospital de San Juan de Dios, a propuesta de la Dirección administrativa, con el visto bueno de la Visita y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, visto el expediente incoado, siguiendo los trámites previstos en el acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 1961, por una plaza de Cortador de carnes, con

que establece la Sala segunda de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en sentencia de 29 de mayo de 1962, dictada en el recurso núm. 133, de 1961, con efectos económicos a partir de 1.º de junio de 1962, fecha de su ingreso en esta Corporación, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

1.236. Acceder a lo solicitado por doña Margarita Zamora García, viuda del que fué Conserje del Colegio de San Fernando, don Alejandro Gutiérrez Marroquín, y, en su consecuencia, reconocer a este funcionario, a todos efectos, el tiempo que sufrió cautiverio durante la Guerra de Liberación, por un total de treinta y un meses y once días, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 29 de abril de 1954, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, que se elevará a la Superioridad para su ratificación.

1.237. Acceder a lo solicitado por doña Cecilia Udias Barcaia, Auxiliar administrativo de esta Corporación en función de Oficial Habilitado, y, en su consecuencia, a los efectos que correspondan, que conste en su expediente personal su condición de ex Cautivo, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Cautivos de Madrid, poseer el carnet núm. 10.684 y en aplicación a lo señalado en los acuerdos de esta Diputación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.238. Acceder a lo solicitado por doña Ana María Muñoz Orts, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, a los efectos que correspondan, que conste en su expediente personal su condición de ex Cautivo, por haberlo así acreditado con certificación expedida por la Delegación Provincial de ex Cautivos de Madrid, y por aplicación de lo señalado en los acuerdos de esta Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, debiéndose elevar el presente acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

1.239. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de octubre del corriente año, por la que presta su conformidad al acuerdo de esta Corporación de 24 de

se instruye contra el mismo sobre apropiación, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.257)

## JUZGADO NUMERO 22

Sánchez Silva (Francisco), de cuarenta y siete años de edad, natural de Villanueva de la Concepción, hijo de Antonio y de Isabel, casado, conductor, y domiciliado en esta capital, calle de Cantarranas, núm. 22, y actualmente en paradero y domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso primero, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta excelentísima Audiencia por auto de fecha 30 de enero pasado, dictada en el sumario instruido bajo el núm. 30, de 1955, por el delito de homicidio por imprudencia.

(B.—6.314)

## JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Rodríguez Ema en el sumario núm. 55, del año 1958, por imprudencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 62, de fecha 13 de marzo de 1959.

(B.—6.242)

## JUZGADO NUMERO 24

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado núm. 24, de Madrid.

En virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en este periódico oficial con fecha 21 de febrero del corriente año, interesando la busca e ingreso en prisión del procesado José Padilla Torres, en méritos del sumario de este Juzgado núm. 117, de 1962, sobre hurto, por haberse llevado a efecto dicha medida, debiendo, por tanto, cesar cuantas gestiones vienen practicando los agentes de la Autoridad.

(B.—6.295)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición con el número 584, de 1960, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de "Yesos Madrid, Sociedad Limitada", en contra de don Francisco Moreno, cuyo segundo apellido se desconoce, con domicilio en calle de Francisco Palomo, 18, Colonia del Carmen, de Hortaleza, sobre reclamación de 1.740 pesetas de principal, intereses legales y costas; en el que, y en ejecución de sentencia, se embargó al demandado la siguiente

## Finca

Urbana. Casa en Madrid, situada en el llamado barrio del Carmen, antiguo término municipal de Hortaleza, calle de Francisco Palomo, a la altura del número dieciséis de la misma, y en calleja, sin nombre, que bordea una construcción anterior irregularmente emplazada, quedando la línea de fachada del inmueble que se describe retranqueada unos cinco metros sobre la línea general de la calle. Linderos: al Norte, en línea de fachada de siete metros, con la citada calleja; al Este, en línea de seis metros, con la misma calleja, que continúa hasta el campo; al Sur, con terrenos del mismo Francisco Moreno, y al Oeste, con casa de doña Aurora López Laguna, señalada con el número veinte de la referida calle de Francisco Palomo, también en línea de seis metros. Afecta la forma de un rectángulo, cuya superficie es de cuarenta y dos metros cuadrados aproximadamente. Dicho inmueble es una construcción de una sola planta, de fábrica de ladrillo techado de teja plana y enfoscada de cemento en su fachada y muros laterales. Presenta una puerta de acceso y dos ventanas y está distribuida en dos habitaciones, cocina y servicios, con puertas a un pasillo central. Todos los paramentos, revestidos de yeso blanco y solada de baldosín hidráulico.

Que la referida finca ha sido tasada en

la suma de sesenta mil pesetas, y la que sale a subasta por primera vez, y término de veinte días, por el precio de su tasación, y con arreglo a las siguientes

## Condiciones

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que asimismo se hace constar que no aparecen los títulos de propiedad de la referida finca.

Y que para la celebración del remate se ha señalado el próximo día ocho de mayo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.406)

## Notaría de D. Alberto Ballarín Marcial

Ayala, núm. 13

## EDICTO

Don Germán Colino Elipe, Presidente del Consejo de Familia del menor Jesús Colino Elipe,

Hace saber: Que por acuerdo de este Consejo de fecha veintidós del actual, se autoriza la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se reseñarán, propiedad del menor Jesús Colino Elipe, quedando facultado el tutor don Juan Colino Elipe para, con asistencia del Protutor, otorgar la correspondiente escritura pública de venta y acudir a la subasta, que tendrá lugar el próximo día dieciséis de abril, a las cinco de la tarde, en los estudios del No-

tario de esta capital, don Alberto Ballarín Marcial, sitos en la calle de Ayala, número trece.

## Bienes que se sacan a subasta

Tierra, al sitio de «Los Mesones», de segunda calidad, de haber cinco fanegas, o sean tres hectáreas veintiuna áreas y noventa y siete centiáreas, lindante: al Este, con otra tierra de un vecino de Barajas; al Sur y Oeste, con tierra de herederos de Mariana Martín, vecina de Hortaleza, y al Norte, con tierra del Marqués de Bedmar.

Tierra de secano, al sitio conocido por «Montoro» o «Valdefuentes», en el antiguo término de Hortaleza; su cabida una hectárea treinta y seis áreas y noventa y seis centiáreas, o sean cuatro fanegas, lindante: al Norte, con tierra procedente de la que se divide, que se ha de adjudicar a don Germán Colino Elipe; al Este, con el camino de Valdefuentes; al Oeste, con tierra de don Antonio Obispo, y al Sur, con finca de herederos de doña Martina Colino Serrano.

Servirá de tipo a la subasta la valoración efectuada pericialmente, ascendente a la cantidad de cincuenta mil pesetas para la primera de la finca descrita y cuarenta mil pesetas para la segunda, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Notaría mencionada una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo, debiendo ingresarse en la Notaría el importe del remate en el plazo de tres días, y de no hacerse así llevará consigo la pérdida de la cantidad consignada.

Las fincas objeto de la subasta se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad número siete, de Madrid.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Presidente del Consejo, Germán Colino.

(A.—31.399)

## IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

mayo del año actual, reconociendo a don Angel Monturiol Rodríguez, Médico de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, ocho años de servicios por razón de carrera, al estar en posesión del título de Médico que se le exigió para su ingreso, con efectos económicos a partir del 10 de mayo de 1961.

1.240. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de octubre del año actual, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 28 de junio próximo pasado, que reconocía a don Antonio González Martínez, Médico de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, tres años, tres meses y ocho días de servicios prestados a la misma con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

1.241. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de octubre del año actual, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 28 de junio próximo pasado, que reconocía a don Ignacio Gallástegui Iturbe, Médico de la Beneficencia Provincial, a efectos pasivos y de quinquenios, cuatro años, cinco meses y ocho días de servicios prestados a la misma con anterioridad a su actual cargo, otorga su aprobación a tal reconocimiento exclusivamente a efectos de quinquenios, pero no a los pasivos; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos pasivos de los servicios mencionados.

1.242. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 20 de octubre del corriente año, por la que, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 24 de mayo del año actual, que reconocía a todos efectos a don Juan Gallego Blanco, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, dos años y quince días de servicio militar obligatorio, otorga su aprobación al reconocimiento de estos servicios exclusivamente a efectos pasivos, pero no para el cómputo de quinquenios; y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo en cuanto al reconocimiento a efectos de quinquenios de los servicios mencionados.

1.243. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de octubre del año actual, por la que niega su aprobación al acuerdo de esta Corporación de 25 de enero de 1962, que reconocía a don Francisco Martínez Torres, Médico de la Beneficencia Provincial, los servicios como ex Combatiente, incluidos los abonos de campaña correspondientes y el tiempo de servicio militar obligatorio, y, en su virtud, dejar sin efecto el citado acuerdo.

1.244. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20 de octubre del corriente año, por la que niega su aprobación al acuerdo de esta Corporación de 24 de mayo del año actual, por el que se reconocía al subalterno de esta Corporación don Tomás García Benito cuatro años de servicios, por estar en posesión del título de Maestro Nacional, en razón a que al interesado no se le exigió dicho título para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos, y, en su consecuencia, dejar sin efecto el mencionado acuerdo.

1.245. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 31 de octubre del año actual, por la que deja al arbitrio de la Corporación el reconocimiento del derecho que solicita, en relación con el acuerdo de esta Corporación de 27 de abril de 1961, que reconocía a don Pascual Alfonso García Sánchez, Auxiliar administrativo de la Diputación, el cómputo doble y a todos los efectos del período de tiempo de dos años y siete meses en que permaneció separado de su cargo durante la Guerra de Liberación, haciéndosele aplicación del acuerdo de 26 de julio de 1956, con efectos económicos de 14 de diciembre de 1960, fecha en que tuvo lugar su reincorporación al servicio activo de la Corporación, y, en su consecuencia, mantener en firme este acuerdo.

1.246. Acceder a lo solicitado por doña Enriqueta Téllez Hernández, viuda del Peluquero interino del Hospital Provincial, don José Sandoica del Moral, y en su consecuencia, declararle de abono, en unión de sus hijos Rafael, Elena, Juan y Josefa Sandoica Téllez, en concepto de herederos del citado funcionario, los haberes devengados y no percibidos por éste, cuyo total importe, de 2.978,74 pesetas, harán efectivo con cargo a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que menciona en su informe la Intervención de Fondos.